

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006 2018-00406-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes, decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, comunicada mediante oficio N° 0624, del 15 de abril de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 6300140030064-2021-00114-00, el Juzgado,

Resuelve:

Informar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar, por cualquier causa a nombre del común demandado JAVIER HERNANDO NUÑEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.555.233, decretada dentro del proceso radicado al N°6300140030064-2021-00114-00, NO SURTE EFECTOS LEGALES, en este proceso, en virtud a que las medidas cautelares decretadas no surtieron efectos.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

Notifíquese:


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 062 DEL 23 DE ABRIL DE 2021

-
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA